



Virtudes de la nueva ley de reclutamiento

**José Ismael Martínez S.  
Oscar Robayo Valencia**

Trabajo de grado para optar al título profesional:

**Curso de Estado Mayor (CEM)**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**

Bogotá D.C., Colombia

*Una redacción y pedirle a los autores sus conclusiones finales.*

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

*Proyecto*



**VIRTUDES DE LA NUEVA LEY DE RECLUTAMIENTO**

Presentado por : MY. JOSE ISMAEL MARTINEZ S.  
MY. OSCAR ROBAYO VALENCIA  
CEM-92

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
JULIO DE 1992

## INTRODUCCION

Actualmente <sup>se</sup> encuentra cursando en el Congreso de la República el proyecto de Ley número 48 de 1992, por el cual se "reglamenta el Servicio de Reclutamiento y Movilización", reglamentación causada por la expedición de la Nueva Constitución Política del país. Este tema es de indiscutible actualidad para el estamento militar y para la población ya que en la nueva ley a más de las normas conocidas, se establece por primera vez un título dedicado a los "Derechos, prerrogativas y estímulos" <sup>1</sup> para el personal de conscriptos al ser incorporados, durante la prestación del servicio militar y al término del mismo.

Esta ley ha sido producto de un estudio y trabajo demorado y constante dirigido por el Señor Brigadier General, Director de Reclutamiento con un grupo de oficiales conocedores del tema que <sup>asesorados</sup> por expertos juristas constitucionalistas, teniendo como base la Ley 1 de 1.945, Decretos Reglamentarios y algunas leyes de reclutamiento de países europeos y americanos.

---

<sup>1</sup>.- Título V de la Ley No. 48 de 1992

## LEGISLACION

La nueva ley que reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización contempla un total de 8 títulos y un total de 63 artículos, con diferencia de la Ley 1 de 1945 que contemplaba 10 capítulos y un total de 63 artículos, a más de una gran cantidad de Decretos que complementaban, reglamentaban o modificaban parte del articulado de esta ley, por lo tanto se va a hacer referencia a los cambios más importantes propuestos en la nueva ley, así:

1. **Título Preliminar.** En este título se citan las normas rectoras extractadas en forma directa de la Constitución Nacional en sus artículos 216 y 217.

2. **Título I.** Del Servicio de Reclutamiento y Movilización. En este articulado se compilan las finalidades, organización del servicio, la división territorial militar, las autoridades del servicio y las funciones que cumplen el servicio de reclutamiento y movilización.

Es importante anotar que en la anterior ley estos artículos se encontraban en capítulos diferentes, modificados por varios decretos de diferentes años. También cabe destacar que se cambia la denominación de "Servicio

---

territorial militar" por el de "Servicio de Reclutamiento y Movilización". Se suspende<sup>n</sup> como autoridad del servicio de reclutamiento y movilización<sup>a</sup> los comandos de circunscripción militar y<sup>a</sup> las Juntas Territoriales Municipales. En cuanto a lo que se refiere a sus funciones se le adicionan dos: la de definir la situación militar de los colombianos, función inherente a los fines para la cual<sup>los cuals</sup> fue creado el servicio y "las demás que le fije el Gobierno Nacional", literal que abre la posibilidad para que se le adicionen algunas funciones complementarias.

3. **Título II. De la situación militar.** Este título esta dividido en tres capítulos así:

a. **Capítulo I.** Se refiere al Servicio Militar Obligatorio y básicamente a la normatividad que se da a todos los colombianos para la prestación del servicio militar, la edad en que empieza y termina su obligación militar. Se normatiza aquí la forma como la mujer colombiana prestará el servicio militar alguno innovador en la nueva ley, ya que por primera vez se le da la oportunidad para que sirva bajo banderas a la patria y se acaba así el último reducto de discriminación a la mujer en nuestra Nación. Se habla también de la duración del servicio militar

obligatorio sin que se efectúe modificaciones; el sistema de reemplazos y las modalidades de prestación del servicio militar obligatorio, donde se adiciona el servicio como auxiliar de policía bachiller durante 12 meses, adicionándose en un párrafo que todos los soldados, especialmente los bachilleres "deberán ser instruidos y dedicados a la realización de actividades de bienestar a la comunidad y en especial a tareas para la conservación del medio ambiente y conservación ecológica" <sup>2</sup>

- b. **Capítulo II.** Se refiere a la forma como los ciudadanos deben definir su situación militar, desde su inscripción tanto como para soldados regulares como para soldados bachilleres. Se dan normas para la inscripción y se explican los exámenes de aptitud sicofísica para los inscritos. En este aspecto hay un cambio importante y se refiere al segundo examen de aptitud sicofísica ya que este se considera opcional bien sea por parte de las autoridades de reclutamiento o a solicitud del inscrito. En cuanto al sorteo se especifica que sólo habrá un suplente

---

<sup>2</sup>.- Título II, Capítulo I, Art. 13. párrafo Único de la Ley 48 de 1992.

por cada principal y que el sorteo debe hacerse en público.

c. **Capítulo Tercero.** Se refiere a las situaciones especiales y esta relacionado con el artículo 96 de la C.N.<sup>3</sup> donde se dictan normas sobre como definirán su situación militar los residentes en el exterior, los colombianos por adopción, los colombianos con doble nacionalidad y los extranjeros domiciliados en Colombia. Su principal cambio se relaciona con la doble nacionalidad aceptada en la Nueva Carta.

4. **Título III. Exenciones y aplazamiento.** Se contempla la exclusión del servicio militar obligatorio a los indígenas en todo tiempo, que residan "en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica".<sup>3</sup>

Se incluye, siguiendo los preceptos constitucionales sobre la libertad religiosa y de cultos la excensión para prestar el servicio militar no sólo a los clérigos y religiosos de la religión católica, sino también a sus similares en otras religiones o sectas que estén dedicados permanentemente a su culto.

---

3.- Título III, artículo 27 literal b de la Ley 48 de 1992.

En el caso del aplazamiento se incluye a los inscritos bachilleres que pierdan el año. El resto de articulado y literales es similar a la ley 1 de 1945.

5. **Título IV. Tarjeta de reservista y provisional militar.** En este capítulo se determina que la única entidad para expedir todas las tarjetas de reservista o provisional militar es la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército y especificando que el número de la Tarjeta es igual al número del documento de identidad vigente. Se le da carácter de documento público a la tarjeta de reservista o provisional militar y se reglamenta para qué efectos es necesaria su presentación y se prohíbe tajantemente la vinculación laboral a cualquier empresa nacional o extranjera, particular u oficial de las personas mayores de edad que no hayan definido su situación militar. En este título no se observan mayores diferencias con la Ley 1 de 1945.

6. **Título V. Derechos, prerrogativas y estímulos.** Este título es el más novedoso ya que convierte en un atractivo para la juventud la prestación del servicio militar y al mismo tiempo estimula a los que prestaron el servicio militar con una serie de prerrogativas que les da ciertas

ventajas ante aquellas personas que por una u otra razón no lo prestan.

Al momento de ser incorporados, los derechos son iguales a los que contemplaba la Ley 1a. de 1945.

Durante la prestación del servicio se dice en este título que el Soldado debe ser proveído de una dotación de vestido civil. En la antigua reglamentación esto era a criterio del Comandante (Art. 60 de la Ley 1 de 1945).

El soldado tendrá derecho, previa presentación de su tarjeta de identidad militar a asistir con un descuento del 50% a todos los espectáculos públicos, eventos deportivos o a parques recreacionales.

El reconocimiento de un permiso anual con una subvención de transporte del equivalente de un sueldo mínimo y la devolución, por los días de permiso, de la partida diaria de alimentación.

Tendrá derecho además que al término del servicio militar se le cancele el equivalente a un salario mínimo mensual vigente.

Los bachilleres que presten el servicio militar y que quieran continuar una carrera en Centros de Educación Superior, al valor del puntaje de las pruebas de estado se les sumará un 8% al puntaje obtenido en el examen realizado.

Si el bachiller ha conseguido el cupo en la universidad bien sea de carácter público o privado y deba primero ingresar al servicio militar. La Universidad está en la obligación de reservar el cupo "hasta 6 meses después de concluido el mismo" <sup>4</sup>

Si culmina sus estudios universitarios o tecnológicos tendrá derecho a que se le exima de un 50% del tiempo del servicio social obligatorio y poder así refrendar su título profesional.

Tiene derecho además el reservista a ingresar a las Escuelas de Capacitación Agropecuaria e Industrial y al Servicio Nacional de Aprendizaje o a Instituciones Similares.

Si se distinguió por sus cualidades militares podría ser becado en cualquiera de las Escuelas de Formación de la

---

4.- Título V. Art. 40 Parágrafo 1. Ley 48 de 1992.

Fuerza Pública previo el cumplimiento de los requisitos especiales exigidos para el ingreso, igual sucede para el ingreso a entidades o empresas oficiales, aduana nacional, resguardos de ventas o similares. Estos darán <sup>el</sup> especial prioridad a los reservistas de primera clase.

Se incluye en un párrafo la creación por parte del ICETEX una línea especial de crédito para los reservistas bachilleres de 1a. Clase que ingresen a los Centros de Educación Superior. Así mismo el Gobierno Nacional creará líneas especiales de crédito para fomentar la creación de microempresas para los soldados ~~de~~ <sup>al</sup> término de su servicio militar.

A los soldados que en cumplimiento del deber queden con lesiones permanentes el gobierno estará en la obligación de <sup>capacitarlo</sup> ~~capacitado~~ de acuerdo a sus niveles de intelectualidad y por ende de conseguirles un trabajo acorde a sus limitaciones físicas.

7. Título VI. De las infracciones y sanciones. Este título está dividido en tres capítulos así:

a. Capítulo I. Se refiere a las infracciones y sanciones donde se explica en forma clara a quienes se

consideran en infractores que no difieren en mayor número de los contemplados en la anterior legislación. Las sanciones si sufren un cambio fundamental y es el relacionado con el monto de las multas impuestas a los infractores; las multas, evitando su desactualización, son contabilizadas con base en el <sup>S</sup> Salario <sup>m</sup> Mínimo <sup>m</sup> Mensual, haciendo estas sanciones más reales y más fuertes a las contempladas en la anterior ley.

Se crea en este articulado la "Junta de Remisos", donde deben ir las situaciones especiales de los ciudadanos que estando citados a concentración no se hayan presentado en la fecha, hora y lugar indicados por las autoridades de reclutamiento, evitando con esto el tráfico de influencias y deshonestidad de ciudadanos y funcionarios.

- b. **Capítulo II.** Habla sobre la competencia de la aplicación de las sanciones y la reforma más relievante de esto es el hecho que crea instancias para el conocimiento de las infracciones tipificadas en el Artículo 41 de la ley.

c. **Capítulo III.** ~~Nos~~ <sup>I</sup> ~~ilustra~~ sobre la forma de aplicación de las sanciones y algo importante es que la sanción ejecutoriada presta mérito ejecutivo y "la notificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil" <sup>5</sup>

8. **Título VII. Movilización y Control Reserva.** Este título se encuentra dividido en dos capítulos así:

a. **Capítulo I.** ~~Nos~~ <sup>E</sup> ~~explica~~ que <sup>6</sup> con los reservistas de primera clase y el reservista de honor que no se encontraba contemplado en la anterior ley, considerando de gran importancia por la motivación y reconocimiento del pueblo colombiano a manos del Estado por aquellos soldados que han entregado parte de su vida en aras de la defensa de las instituciones democráticas y la soberanía del país.

También se hace la clarificación de los reservistas según su edad sin diferencias fundamentales con la Ley 1a. de 1945.

b. **Capítulo II.** Se explica lo referente a la movilización dando una definición con una concepción dife-

---

<sup>5</sup>.- Título VI, Capítulo III, Art. 48 de la Ley 48 de 1992.

rente a la contemplada en la Ley 1a de 1945, la asignación y prestaciones sociales correrán a cargo del tesoro nacional y se contempla el empleo de personal no movilizado militarmente en tareas que contribuyan a la seguridad interna y el mantenimiento de la soberanía.

9. **Título VIII. Descripciones varias.** En este último título se dispone que los colegios militares serán reglamentados por el Ministerio de Defensa y el Fomento de la Colonización.

## **CONCLUSION**

En síntesis, la Ley 48 de 1.992 recoge en gran parte de las disposiciones que reglamentaban el Servicio de Reclutamiento y Movilización contempladas en la Ley 1a. de 1.945, sus Decretos Reglamentarios y la experiencia recogida por sus funcionarios a través de los años y lo más importante es que lleva intrínseco la modernización del Servicio, de acuerdo a las necesidades surgidas en la época que vivimos.

Vale destacar en frases, en resumen lo siguiente:

- a. La actualización de la ley recogiendo gran cantidad de decretos y reglamentaciones dispersas a través de los años.
- b. Como bien lo expresan los artificios de esta nueva ley, ella se adapta a los delineamientos de la Nueva Constitución Nacional.
- c. Se crea una serie de derechos, prerrogativas y estímulos que hacen más llevadero y atractivo el servicio militar, justo reconocimiento a quienes concientes de su obligación con la patria entregan con valor rayante en heroísmo unos meses de su juventud en defensa de las Instituciones Democráticas y la Soberanía Nacional.
- d. Así mismo se actualizan las multas irrisorias que se contemplaban en las antiguas disposiciones causa de burlas e impunidad por los apátridas transgresores de la Ley.
- e. Y por último se legisla sobre la participación de la mujer colombiana en la Defensa de la Nación y sus instituciones dándole la oportunidad de ingresar a las filas en caso de que la situación de peligro lo amerite.